Opinión

Roja directa a la piratería

Juan Palomino y Edurne Álvarez

Con la aparición y auge de las nuevas plataformas digitales de contenido en *streaming* como Netflix o HBO parecía que los días de la piratería quedaban atrás. Nada más lejos de la realidad. Este fenómeno delincuencial ha tenido y continúa teniendo un impacto importante en la economía española a día de hoy. Solo en el año 2020 se registraron 5.239 millones de accesos ilegales a contenidos por valor de 30.892 millones de euros, lo que se tradujo en un perjuicio al sector de 2.416 millones de euros, según los datos publicados por el Observatorio de la Piratería y Hábitos de Consumo de Contenidos Digitales 2020.

El aumento del uso de las redes sociales ha contribuido a proporcionar a los usuarios nuevos medios para acceder a contenidos ilícitos. Esto, unido a un incremento de la actividad de *streaming online*, pone de manifiesto la necesidad de una mayor concienciación a la hora de aplicar la normativa existente en materia de protección de la propiedad intelectual por parte de las autoridades, pero también de las empresas tecnológicas, que cuentan con sofisticados motores de detección, bloqueo y retirada de material protegido, como ocurre en los casos de Facebook, YouTube, WhatsApp, Instagram o Twitter.

A pesar de la evolución de estos mecanismos de control, las autoridades españolas continúan haciendo esfuerzos por luchar contra esta actividad que, según datos oficiales de la industria, supuso una pérdida de ingresos para el Estado de 5.340 millones de euros desde el año 2012 hasta 2020.

El reciente pronunciamiento de la Audiencia Provincial de Madrid, dictado el pasado 20 de abril de 2022 en la jurisdicción penal, es un claro ejemplo de que la justicia continúa persiguiendo a los administradores de páginas *web* que facilitan acceso a contenidos protegidos, despejando así las dudas que se habían suscitado en los últimos años acerca del carácter delictivo de este tipo de conductas. Estas páginas *web* obtienen sus beneficios, principalmente, de la publicidad –beneficios que pueden llegar a ser millonarios–. La publicidad que se ofrece en este tipo de páginas *web* (que gozan de niveles muy altos de tráfico), suele provenir de empresas que desarrollan actividades que, normalmente, no acceden a ese tipo de tráfico a través de páginas legales. La sentencia condena a dos años de prisión al administrador de varias páginas *webs* dedicadas a ofrecer de forma gratuita enlaces a contenidos protegidos por derechos de propiedad intelectual. La justicia española deja así claro que este tipo de conductas, que venían ejerciéndose de forma casi impune hasta hace tan solo unos años, ahora serán perseguidas incluso con penas de prisión.

Es de esperar que las sentencias condenatorias se sucedan en los próximos años

Esta sentencia se suma a los pronunciamientos previos que se han ido sucediendo en España desde la entrada en vigor de la llamada Ley Sinde en 2015. La Audiencia Nacional ordenó en 2019 el bloqueo de más de 60 páginas web vinculadas al dominio The Pirate Bay, la plataforma de contenido pirata de mayor alcance internacional y el primer sitio web cerrado en España.

Otro ejemplo de esa mayor concienciación para prevenir este tipo de conductas es que Google ha accedido recientemente a eliminar directamente los resultados del buscador relativos a varias páginas web que ofrecían contenido infractor tras recibir una petición por parte de empresas o asociaciones del sector.

Por todo lo anterior, es de esperar que las sentencias condenatorias se sucedan en los próximos años, y que se dediquen mayores esfuerzos a concienciar a los usuarios y a las autoridades en la aplicación de las leyes antipiratería existentes a las nuevas formas de visionado de contenido. Es previsible que, como ha sucedido en el caso de las series y películas con la aparición de las plataformas en *streaming*, el cambio en los modos de consumo –en el año 2020 se produjo un aumento generalizado del consumo digital legal en todas las industrias– y el desarrollo de nuevas plataformas en los últimos años, como es el caso del software de *streaming* de videojuegos online, ayuden a reducir el consumo de contenido pirata.

Juan Palomino, socio de Penal Económico e Investigaciones de Pérez-Llorca; Edurne Álvarez, abogada de Penal Económico e Investigaciones de Pérez-Llorca